

DTN-

Neiva,

Numero de radicado: 39214 2025-S
Fecha y Hora: 30/12/2025 10:33:06

Señor/a:
ANÓNIMO
Publicación por página web

Asunto: Respuesta al radicado CAM No. 2025-E 13187.

Cordial saludo,

De manera atenta y en relación con el oficio presentado mediante el radicado del asunto, relacionado con "(...) Caso puntual el sabor del chivo que esta frente al Observatorio Municipal. Ese sitio estaba construido para el turista y ese señor que esta ahí invadió el lugar y ya se cree el dueño. Lleva mas de 15 años y nada pasa. Ademas esas instalaciones no tienen baño, las aguas se drenan contaminando el piso y esta en riesgo que se venga eso abajo por la erosión causando un accidente. Ahí si después demandan al municipio o al estado.", respetuosamente me permito informar lo siguiente:

- Revisadas las bases de datos y aplicativos de gestión documental de la Corporación, se identificó que mediante los radicados CAM No. 2025-E 2785 5/02/2025 y 4666 24/02/2025, VITAL No. 0600000000000187089 y expediente Denuncia-00563-25, esta Dirección Territorial tuvo conocimiento de hechos que presuntamente constituyen infracción a las normas ambientales y a los recursos naturales, consistentes en: "(...) Teniendo en cuenta esta publicación del Director General de la CAM Camilo Augusto Agudelo Perdomo, le solicitamos que con carácter urgente envíe una comisión a revisar que está pasando en el RESTAURANTE EL RINCON DEL CABRITO, está ubicado frente al observatorio municipal y no cuenta con lo mínimo que es un baño para el público, su cocina no posee los requisitos exigidos para que pueda funcionar un restaurante, no cuenta con la inocuidad mínima y lo más preocupante es el riesgo de que se despeñe porque está en extrema erosión, además con todas estas falencias porque la secretaría de salud no ha tomado cartas en el asunto. (...)".
- En virtud de lo anterior, el día 18 de marzo de 2025 se procedió a efectuar visita de inspección ocular en el Restaurante El Rincón del Cabrito, ubicado en la vereda Cuzco del municipio de Villavieja (H), a raíz de la cual se emitió el Concepto Técnico No. 437 del 19 de marzo de 2025, del que se extrae lo siguiente:

"(...)

Tras la inspección realizada, no se evidenció ninguna afectación ambiental en la zona evaluada. Además, el uso de suelo de este establecimiento se encuentra dentro de la Subzona de Alta Densidad de Uso, lo que permite el ejercicio de la actividad en cuestión. No obstante, se solicita al señor Carlos Alberto Rodríguez, cumplir con la normatividad

Sede Principal

ambiental vigente, tal y como lo establece el Acuerdo 012 de 2015, mediante el cual se adopta el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Distrito de Manejo Regional Integrado (DRMI) La Tatacoa.

(...)

2. ENTIDAD DEL PRESUNTO INFRACTOR O PERSONAS QUE INTERVINIERON

N/A

(...)

7. RECOMENDACIONES TÉCNICAS

> Remitir el presente concepto, a la oficina jurídica de la Dirección Territorial Norte, para que adelante las acciones pertinentes según la normatividad ambiental.

> Se recomienda al área jurídica lo siguiente:

- Dar traslado del presente concepto técnico a la Alcaldía de Villavieja, a fin de que realice los trámites correspondientes en relación con la solicitud del denunciante, quien ha solicitado una revisión en cuanto a las condiciones sanitarias de establecimiento.
- Solicitarle al señor Carlos Alberto Rodríguez, con notificación al correo carlosalbertorodriguezcleves@gmail.com y con número de celular 3143182229, cumplir con la normatividad ambiental vigente, tal y como lo establece el Acuerdo 012 de 2015, mediante el cual se adopta el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Distrito de Manejo Regional Integrado (DRMI) La Tatacoa.

(...)"

- En atención a lo señalado en el mencionado Concepto, esta Dirección Territorial, mediante el radicado CAM No. 2025-S 14484 del 27 de mayo de 2025, procedió a solicitar al señor Carlos Alberto Rodríguez que dé cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 012 de 2015 - mediante el cual se adopta el Plan de Manejo Ambiental del Distrito de Manejo Regional Integrado La Tatacoa.
- Así mismo, a través del radicado CAM No. 2025-S 14487 del 27 de mayo de 2025, este Despacho dio traslado del Concepto Técnico al Municipio de Villavieja (H), para lo pertinente.

Sin otro particular, esperamos haber dado respuesta a su solicitud, no sin antes señalar que estamos atentos a cualquier inquietud o solicitud adicional que surja al respecto.

Atentamente,



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
DIRECTORA TERRITORIAL NORTE

Gestión documental: 310 comunicaciones oficiales / comunicaciones oficiales / solicitud o petición
Proyecto: Karen Acevedo – contratista de apoyo Jurídico DTN 

Sede Principal

 CAM
 CAMHUILA
 cam_hulla
 CAMHUILA

Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
 radicacion@cam.gov.co
 (608) 866 4454
 www.cam.gov.co

